

*A **DESPACHO** de la señora juez, el presente proceso con memorial de solicitud de emplazamiento allegado por la apoderada de la parte demandante; así mismo, se deja constancia que, dentro del término de traslado de la demanda concedido a la demandada María Cristina Estrada, no se allego escrito alguno. Sírvase proveer.  
Julio 31 de 2023*



ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Jueces

*AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
JHOIN JAIRO CARDONA GRAJALES  
Vs.  
MARIA CRISTINA ESTRADA Y OTROS  
RADICACIÓN No. 2022-00019-00*

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, **TÉNGASE** por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, conforme a lo solicitado por la parte actora y por ser procedente lo mismo, en los términos del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022; **SE ORDENA** el emplazamiento de la demandada AYDEE MILLÁN con CC. No. 31.495.190. El emplazamiento **SE SURTIRÁ** únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad-litem.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4521e09e68a25130257fc55d5368d9fd75d198915754e3628f28ea4665b78f3c**

Documento generado en 02/08/2023 11:21:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**